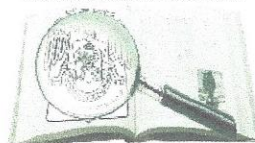




**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

“POR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA”



Unidad de Transparencia
UJAT



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente No: UT/UJAT/2017/331
Número de Folio INFOMEX: 01807417

RR/DAI/083/2018-PII

Villahermosa, Tabasco a 12 de febrero de 2018

ACUERDO COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN

VISTO: Con la finalidad de emitir una respuesta complementaria al particular, dentro de los autos del expediente **UT/UJAT/2017/331**, con motivo de la notificación del acuerdo de admisión a trámite del expediente de recurso de revisión **RR/DAI/083/2018-PII**, promovido por el particular en contra de la respuesta de fecha 04 de enero del año en curso, emitida por este Sujeto Obligado, en el procedimiento de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio del sistema Infomex-Tabasco **01807417**, se hace del conocimiento del interesado lo siguiente:

Primero. Con el objeto de substanciar adecuadamente el recurso de revisión **RR/DAI/083/2018-PII**, así como de atender los hechos en que se funda la impugnación, esta Unidad de Transparencia requirió al Dr. Fernando Rabelo Hartmann, Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Universidad, mediante oficio **UT/011/2018** de fecha 01 de febrero de 2018, para que presentara información adicional que colmara en su totalidad el interés informativo del solicitante o, en su defecto, formulara alegatos referente a la impugnación de cuenta.

Segundo. En cumplimiento a los hechos impugnados el Dr. Fernando Rabelo Hartmann, Director de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Universidad, mediante oficio número **DACSyH/CA/0475/2018**, proporcionado la respuesta misma que se adjuntan a este acuerdo complementario



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

“POR LA TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN UNIVERSITARIA”



Unidad de Transparencia
UJAT



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tercero. Toda vez que el solicitante no proporcionó correo electrónico alguno al presentar su solicitud de acceso a la información, ni al momento de promover su recurso de revisión, por lo cual no es posible notificar en el estado procesal que nos encontramos, una nueva actuación a través del sistema PNT-Tabasco, con el objeto de notificarle el presente acuerdo complementario, así como la nueva respuesta que emitió el área competente a través del oficio número **DACSyH/CA/0475/2018**; con fundamento en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y del **criterio 001/2015¹**, emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la presente información complementaria será publicada en los estrados físicos de esta Unidad de Transparencia, así como en los estrados electrónicos que se encuentran en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado².

ATENTAMENTE

Lic. Jorge Alberto Vidal Carrera
Titular de la Unidad de Transparencia

¹ **Criterio 001/2015 Portal de Transparencia. Permite la entrega electrónica de la información solicitada cuando supere la capacidad de envío permitida por el sistema de uso remoto Infomex-Tabasco. De conformidad con lo establecido en los artículos 8, 16 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y 3 fracción VII y VIII de su Reglamento, la vía preferente para otorgar el acceso a la información pública es la electrónica y, la herramienta informática para la gestión remota de solicitudes de información es el Sistema Infomex-Tabasco. Igualmente, el Portal de Transparencia posee características similares a dicho sistema, como son: gratuidad, garantía de anonimato y seguridad jurídica; en ese sentido, para aquellos casos en que la respuesta a la solicitud supere la capacidad de envío por el sistema, resulta válido que se garantice el acceso a la misma, a través de su publicación en los estrados electrónicos de los Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados.**

² <http://www.ujat.mx/Contenido/Index/24590>, Estrados electrónicos.